



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.963 / 2012.

ZAPALLAR, 25 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:


- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Gladys Elizabeth Martinez García, de fecha 25 de Septiembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **GLADYS ELIZABETH MARTINEZ GARCIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que realice la función de **"45 HRS. COMO ENCARGADA DE LAS LABORES DEL CRA EN "LICEO ZAPALLAR" DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato comenzará a regir **24 de Septiembre de 2012** y será hasta el **31 de Diciembre del año 2012**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La jornada de trabajo será de 45 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente. La remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 286.043.** (doscientos ochenta y seis mil cuarenta y tres pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 3963/2012 Gladys Martinez Garcia.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado
3. Depto. de Recursos Humanos
4. Oficina de Transparencia
5. Depto. de Control
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTI / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.